rización contenida en la presente resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Lengua Extranjera (Inglés).

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, Sr. representante legal de FETE-UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

# 14266

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Especial, organizados por la Universidad Autónoma de Madrid y Comisiones Obreras.

Vista la petición de autorización formulada por Comisiones Obreras (CC.OO.), para realizar una convocatoria de cursos de especialización en Educación Especial, a organizarse a través de la Universidad de Autónoma de Madrid, en virtud del convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 13 de enero de 1993;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Especial a organizarse por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (Boletín Oficial del Estado» del 20) y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Especial.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Sr. representante legal de CC.OO. e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

# 14267

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizados por la Universidad de Extremadura y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores.

Vista la petición de autorización formulada por FETE-UGT para realizar una convocatoria del curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés), a organizarse a través de la Universidad de Extremadura en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 6 de mayo de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés) a organizarse por la Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (\*Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 (\*Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad de Extremadura, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Lengua Extranjera (Inglés).

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfoo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, Sr. representante legal de FETE-UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

### 14268

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad de Murcia y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT.

Vista la petición de autorización formulada por FETE-UGT para realizar una convocatoria del curso de especializacion de Educación Física, a organizarse a través de la Universidad de Murcia, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 12 de junio de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Física a organizarse por la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (\*Boletín Oficial del Estado\* del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad de Murcia, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Física.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, Sr. re presentante legal de FETE-UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

#### 14269

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Audición y Lenguaje, organizados por la Universidad Autónoma de Madrid y Comisiones Obreras.

Vista la petición de autorización formulada por CC.00. para realizar una convocatoria del curso de especialización en Audición y Lenguaje a organizarse a través de la Universidad Autónoma de Madrid en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 13 de enero de 1993:

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.-Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Audición y Lenguaje a organizarse por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (\*Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.-A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.-Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Audición y Lenguaje.

Madrid, 14 de mayo de 1997.-El Secretario general, Eugenio Nasarre

Exemo. y Magfeo. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Sr. representante legal de CC.OO. e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

# 14270

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad Complutense de Madrid y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT.

Vista la petición de autorización formulada por FETE-UGT para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Física a organizarse a través de la Universidad Complutense de Madrid en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 11 de junio

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaria General ha resuelto:

Primero.-Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Física a organizarse por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (\*Boletín Oficial del Estado\* del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.-A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no havan superado y su causa.

Tercero.-Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciéndose constar en los. mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Física.

Madrid, 14 de mayo de 1997.--El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. representante legal de FETE-UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

14271

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil (segundo ciclo), organizados por la Universidad Pontificia de Salamanca.

Vista la petición de autorización formulada por la FSIE para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil (segundo ciclo), a organizarse a través de la Universidad Pontificia de Salamanca en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 20 de diciembre de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estados del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.-Autorizar la convecatoria del curso de especialización en Educación Infantil (segundo ciclo) a organizarse por la Universidad Pontificia de Salamanca, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.-A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicha curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.-Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Pontificia de Salamanca haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Infantil (segundo ciclo).

Madrid, 14 de mayo de 1997.-El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca, Sr. representante legal de la FSIE e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

**14272** RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Universidad de Murcia y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT.

Vista la petición de autorización formulada por FETE-UGT para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse a través de la Universidad de Murcia en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 12 de junio de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantíl,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.-Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil a organizarse por la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.-A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no hayan superado y su causa.